

"EN JUNIO DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA. LAS INSCRIPCIONES DE CANDIDATOS DEBEN HACERSE EN LA PRIMERA QUINCENA DE MAYO. PARA INFORMACION DETALLADA DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL DE LA ENTIDAD O COMUNICARSE AL SIGUIENTE TELEFONO 5766357."

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE: ACTIVAL S.A.S.

MATRICULA: 21-423138-12

DOMICILIO: MEDELLIN

NIT 900328888-7

CERTIFICA

CONSTITUCION: Que por Acta Nro. 056, del 23 de julio de 2009, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, protocolizada en la escritura pública No. 4306, otorgada en la notaría 20 de Medellín, en diciembre 10 de 2009, registrada en esta Entidad en diciembre 14 de 2009, en el libro 9, bajo el número 17870, se constituyó una Sociedad Comercial Por Acciones Simplificada denominada:

ACTIVAL S.A.S.

Que dicha sociedad fue creada con motivo de la Escisión de la sociedad INDUSTRIAS HACEB S.A. o SIMPLEMENTE HACEB S.A. (21-8758-4)

CERTIFICA

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por el siguiente documento:

Acta No. 001 de diciembre 22 de 2009 de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara el 29 de diciembre de 2009, en el libro 9o., bajo el No. 19031, por medio de la cual cambio su domicilio del municipio de COPACABANA a la ciudad de MEDELLIN.

CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: Que la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial lícita.

CERTIFICA

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:	NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL	
AUTORIZADO	\$20.000.000,00	20.000.000	\$1,00
SUSCRITO	\$10.000.000,00	10.000.000	\$1,00
PAGADO	\$10.000.000,00	10.000.000	\$1,00

CERTIFICA

REPRESENTACION LEGAL

GERENTE: Que la Compañía tendrá un (1) Gerente. El Gerente es Representante Legal de la Compañía en juicio y fuera de juicio, y administrador de su patrimonio. Le corresponde el gobierno y la administración directa de la misma, como gestor y ejecutor de los negocios y actividades sociales, y todos los funcionarios o empleados cuyos nombramientos no correspondan a la Asamblea General de Accionistas estarán subordinados a él. La designación del Gerente, el límite de la cuantía en que puede comprometer a la Compañía y la fijación de su remuneración corresponden a la Asamblea General de Accionistas.

SUPLENTE: El Gerente de la Compañía tiene un Suplente o cuantos estime conveniente designar la Asamblea general de Accionistas, que lo reemplazará con las mismas atribuciones en sus faltas absolutas y en sus faltas temporales o accidentales, así como también para los actos en los cuales esté impedido.

CERTIFICA

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	JESUS DARIO VALENCIA ECHEVERRI DESIGNACION	8.257.386

Por Acta Nro. 056, del 23 de julio de 2009, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, protocolizada por la escritura pública No. 4306, otorgada en la notaría 20 de Medellín, en diciembre 10 de 2009, registrada en esta Entidad en diciembre 14 de 2009, en el libro 9, bajo el número 17870.

SUPLENTE DEL GERENTE	JUAN FERNANDO SALAZAR OSORIO DESIGNACION	98.546.156
----------------------	--	------------

Por Acta Nro. 056, del 23 de julio de 2009, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, protocolizada por la escritura pública No. 4306, otorgada en la notaría 20 de Medellín, en diciembre 10 de

VALIDO POR AMBAS CARAS

No. CC22387634

2009, registrada en esta Entidad en diciembre 14 de 2009, en el libro 9, bajo el número 17870.

CERTIFICA

FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE: Que son funciones y facultades del Gerente de la Compañía las siguientes:

- a) Hacer uso de la denominación social.
 - b) Ejecutar los decretos de la Asamblea General de Accionistas.
 - c) Designar y remover libremente los empleados de la Compañía que no dependen directamente de la Asamblea General de Accionistas y escoger, también libremente, al personal de trabajadores, determinar su número, fijar el género de labores, remuneraciones, etc. y hacer los despidos del caso.
 - d) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que él mismo goza.
 - e) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social. En ejercicio de esta facultad el Gerente podrá dar o recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos; etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la Compañía; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la Compañía; representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales, etc.; y, en general actuar en la dirección de la empresa social.
- Si se tratare de ejecución de un acto o la celebración de un contrato por cuenta de la sociedad, para que dicho acto o contrato obligue a esta, es necesario que sea de aquellos para los cuales el Gerente no tiene restricción alguna en los estatutos, o que el órgano de la Compañía a quien corresponda autorizar a dicho funcionario se haya pronunciado favorablemente en el sentido de conceder la mencionada autorización y de ello haya quedado la constancia respectiva.
- Se entiende que no existe restricción alguna para el Gerente en la ejecución de actos y en la celebración de contratos que no sean de la naturaleza de aquellos para los cuales los estatutos han señalado como necesaria la autorización de otro órgano.
- f) Convocar a la Asamblea General de Accionistas a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario.
 - g) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus sesiones ordinarias, el balance de cada ejercicio, y un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción

recomiende a la Asamblea.

h) Informar a la Asamblea General de Accionistas, acerca del desarrollo de los negocios y demás actividades sociales, someterle prospectos para el mejoramiento de las empresas que explote la Compañía y facilitar a dicho órgano directivo el estudio de cualquier problema, proporcionándole los datos que requiera.

i) Apremiar a los empleados y demás servidores de la Compañía a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos.

j) Cuidar que la recaudación o inversión de los tondos de la empresa se hagan debidamente.

k) Ejercer toda las facultades que directamente delegue en él la Asamblea General de Accionistas.

L) Decretar el establecimiento de sucursales, dependencias y agencias de aquellas a que se refiere el Artículo 264 del Código de Comercio, dentro y fuera del país.

m) las demás que le correspondan conforme la Ley o los estatutos.

CERTIFICA

REVISORES FISCALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	GUILLERMO LEON TREJO PEREZ DESIGNACION	70.033.268

Por Extracto de Acta No. 2 del 7 de enero de 2010, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara de Comercio el 12 de enero de 2010, en el libro 9, bajo el No 311.

REVISOR FISCAL SUPLENTE	WALTER MAURICIO CADAVID VARGAS DESIGNACION	71.741.295
-------------------------	--	------------

Por Extracto de Acta No. 2 del 7 de enero de 2010, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Cámara de Comercio el 12 de enero de 2010, en el libro 9, bajo el No 311.

CERTIFICA

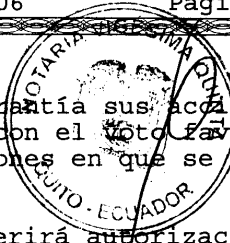
LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS:

Se establecen las siguientes prohibiciones:

a) Se prohíbe hacer nombramientos que contraríen lo dispuesto por la Ley o por los estatutos sobre incompatibilidad.

VALIDO POR AMBAS CARAS

No. CC22387633



b) Los Accionistas no podrán gravar ni dar en garantía sus acciones, sin la previa autorización de la Asamblea General con el voto favorable de más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la Compañía.

REQUERIMIENTO DE AUTORIZACIÓN: El Gerente requerirá autorización de la Asamblea General de Accionistas para ejercer sus funciones en aquellos casos en que este organismo deba impartir la autorización previa, según lo dispuesto en la Ley o en los estatutos por razón de la naturaleza o de la cuantía de la operación.

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

AUT. SUR 1-21 MEDELLIN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme cinco (5) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que no hayan sido objeto de los recursos de la vía gubernativa en los términos establecidos en el artículo 50 del Código Contencioso Administrativo.

CERTIFICA

Fecha de Renovación: Diciembre 14 de 2009

Medellin, Febrero 23 de 2010 Hora: 11:03 AM

GOBIERNO DE COLOMBIA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARIA, GENERAL AD HOC
CERTIFICA

Gloria Maria Espinosa Alzate

Se le firma estampada en este documento
con la registrada en este despacho,
Correspondiente a: GLORIA MARIA ESPINOSA ALZATE

Pedro Andres Bohorquez Sanchez
PEDRO ANDRES BOHORQUEZ SANCHEZ

71 MAR. 2010

VALIDO POR AMBAS CARAS



REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: BOHORQUEZ SANCHEZ PEDRO ANDRES
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: TECNICO ADMINISTRATIVO 4065-09
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C.
(At: - A:)

El: 3/24/2010 4:42:10 PM
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: AKDY164297949
(Number: - Sous le numéro:)

Digitally Signed by:
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
CLAUDIA MERCEDES GALVIS FARFAN
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
Location: Bogotá - Colombia

Firma (Signature:)

Nombre del Titular: ACTIVAL S.A.S.
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRES. LEGAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 3
(Number of pages: - Nombre de pages:)

103241610551156592

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

NOTARIA VIGESIMA QUINTA.- En aplicación a la
Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede
está conforme con el original que me fue presentado
en: 03. Foja(s): 03

Quito a. 10 FEB. 2011



Dr. Felipe Iturralde Dávalos
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON QUITO